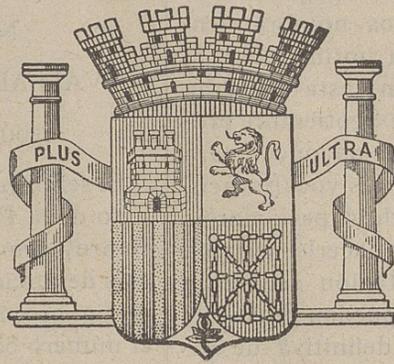


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.313

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Unión Ibero Americana ha dirigido la siguiente circular a varias entidades económicas:

Conferencia de Comercio Ibero Americana

Entre las entidades españolas particularmente interesadas, la Unión Ibero Americana ha circulado la siguiente comunicación:

Es patente, a cada momento se repite y la estadística lo demuestra, que la crisis adversa que sufre el intercambio comercial de España y la América española, se acentúa día por día, hasta revestir carácter ruinoso, con grave daño no sólo para la economía nacional en el presente, sino con temibles proporciones para el porvenir, ya que los productos españoles acreditados en los mercados trasatlánticos van siendo desplazados de éstos así por acción de los competidores de otras naciones como por omisión de los exportadores españoles y de quienes por ellos deben velar, sin prestarse a más halagüeñas consideraciones las cifras representativas de importación en España de productos originarios de América.

Por muy favorables que corran los tiempos, y ciertamente no es esta la perspectiva; en lucha con tantos y tan encontrados intereses de toda índole, como los que cada día orientan y toman nue-

vas posiciones en aquellos mercados, difícil ha de ser la recuperación por España de lo que no supo conservar.

Tan evidente como lo dicho, es que el desenvolvimiento de nuestro comercio no responde a norma política meditada, ni a plan preconcebido alguno, no obstante la extensión, importancia y permanencia de los intereses afectados.

No se oculta a la Unión Ibero Americana lo muy difícil de obtener en tan complejo problema, no ya soluciones, sino de hallar paliativos, pero considera que ello no debe conducir a permanecer indiferentes ante la amenaza de que se conviertan en crónicos los males que aquejan, constante y crecientemente a nuestro comercio con América.

La variedad e importancia de los factores que en él influyen requieren adecuados concursos para su patriótico, sereno y documentado estudio. Al fin de coadyuvar a él en el grado máximo que le permitan sus fuerzas, la Unión Ibero Americana acordó convocar una Conferencia de Comercio Iberoamericano en Madrid el próximo otoño a la que asistan, con delegaciones de las entidades de toda España que tengan a bien nombrarlas, cuantos interesados, por algún concepto, crean puede ser útil su cooperación.

La Unión Ibero Americana aspira a que, en su ambiente social absolutamente desinteresado y neutral, coincidan en dicha Conferencia valiosos elementos que realicen un trabajo, más que bri-

llante, eficaz en el sentido de llegar a conclusiones prácticas autorizadas, que ofrecer a los Poderes públicos, y después propugnar su efectividad.

Estamos realizando labor preparatoria de la que ha de depender, en gran parte, la eficacia de la Conferencia y a ella pueden prestar las entidades y particulares especialmente interesados en estos asuntos, tan valiosa como por anticipado agradecida cooperación: manifestándonos cuanto con respecto a este proyecto consideren oportuno, indicando temas y aspectos que concretamente crea deban ser tratados, enviando estadísticas, referencias, copias de solicitudes elevadas a los poderes públicos, aún no resueltas, en relación con la materia propia de la Conferencia; en una palabra, aportando al intento cuantos elementos juzguen puedan contribuir, en general, a su mayor éxito y concretamente a documentar las Ponencias que oportunamente se han de redactar, remitiendo asimismo, si les fuera grato, proyectos de Ponencias ya redactados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las entidades de carácter económico a las que pudiera interesar la Conferencia que se prepara, pudiendo dirigirse los que deseen más antecedentes a la Unión Ibero Americana, Duque de Medinaceli, 8, Madrid.

Valladolid, 28 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil interino,

Joaquín Alvarez Soto-Jove

Núm. 3.312

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Obras públicas.—Jefatura de Aguas

Don Pedro Mazariegos Herrera, don Clemente Mazariegos y don Eloy Mazariegos, mayores de edad y vecinos de Valladolid, solicitan la concesión del aprovechamiento de cuarenta litros de agua por segundo derivados del río Duero, en término de Valladolid, con destino al riego de veintiocho hectáreas, diez áreas y cuarenta centiáreas que poseen en dicho término y en el de Villanueva de Duero.

Las obras proyectadas consisten en la instalación de una bomba accionada por un motor de explosión dentro de la finca que ha de regarse, y que linda con el citado río Duero.

El agua así elevada verterá en una acequia, en la cual se instalará un partididor que distribuirá el volumen elevado en otras acequias, de una de las cuales, por medio de un segundo partididor, se derivará el caudal necesario a un tercer ramal.

Con las obras no se afectan terrenos de dominio público, estando todas ellas enclavadas dentro de la finca propiedad de los peticionarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, para que en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta nota anuncio, puedan

presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados con las obras señaladas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5), a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.^a Llamas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.315

Tordesillas

Don Damián Milán y Alonso, Alcalde constitucional de Tordesillas.

Hago saber: Que por el Depositario de fondos municipales, don Pablo de la Cruz Garrido, se tendrá abierta en esta villa, en el sitio designado, calle de San Pedro, número 35, la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, en los días 3, 4 y 5 de Septiembre próximo, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente, a que verifiquen el pago de sus cuotas respectivas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día antes citado, podrán satisfacer sus cuotas, según el Decreto de 14 de Octubre de 1926, en el mismo sitio indicado anteriormente, desde el 17 al 27 del mismo mes, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 27, incurrirán en apremio sin más notificación y requerimiento.

Tordesillas, 28 de Agosto de 1934.—Damián Milán y Alonso.

Núm. 3.316

Villafrechós

Don Isidoro Pernía Román, Alcalde constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la

parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 2 de Septiembre próximo, y hora de las once, para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Villafrechós, 25 de Agosto de 1934.—Isidoro Pernía.

Parte real

D. Francisco Crespo Cantero. Herederos de Numeriano Concejo.

Hijo de Pedro Santiago.

D. Rogelio Martínez,

D. Sebastián Pérez Pernía.

Parte personal

D. Jesús Delgado Domínguez.

D. Aurelio Santiago Prieto.

D.^a Modesta Sánchez Pernía.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.311

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en demanda incidental de pobreza promovida por doña Juana Gómez de la Fuente, mayor de edad, soltera y vecina de esta capital, contra Galo Ayuso de Juana, que se encuentra en ignorado paradero, y don Manuel Herrero, mayor de edad y de esta vecindad, sobre que se la declare pobre para litigar con dichos demandados en pleito sobre nulidad de escritura y pago de pesetas, se emplaza por medio de la presente al referido demandado don Galo Ayuso de Juana a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos contestando a la demanda en forma legal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 25 de Agosto de 1934.—El Secretario, Benito de Solís.

Juzgados municipales

Núm. 3.286

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 554 del corriente año, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Angel Mena Lastra, por viajar sin billete el día cinco de Julio último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Angel Mena Lastra, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente, haciendo constar a los fines procedentes que el Juzgado se halla enclavado en la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.310

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a José María Botana, contra Osmundo López Rodríguez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Osmundo López Rodríguez, de la falta de lesiones a José María Botana, de que era denunciado, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Osmundo López, librese exhorto al señor Juez municipal de San Miguel de la Ceana, y para la del José María Botana, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.^o B.^o: Julio Yaque.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 1.575

NOTA ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «Juan-Perdiguero Guillermo», de aplicación, con carácter general, en Canillas de Esgueva, Encinas de Esgueva, San Llorente y Piñel de arriba.

ALUMBRADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

TANTO ALZADO

Lámpara de 15 vatios, fija, al mes, 2'13 pesetas más los impuestos.

POR CONTADOR

(Siendo este aparato de cuenta del abonado)

De 0 a 2'00 kilovatios hora de consumo en el mes, a 2'00 pesetas el kilovatio hora.

De 2'01 a 4'00 a 1'75 pesetas el kilovatio hora.

De 4'01 a 6'00 a 1'50 pesetas el kilovatio hora.

De 6'01 en adelante, a 1'00 peseta kilovatio hora.

Más los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.^o del artículo 83 del reglamento del Servicio de Verificación de 5 de Diciembre de 1933 y Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios de recibos, etc., que dichas tarifas están en vigor como tarifas máximas de aplicación.

Valladolid, 14 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

399

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial